

249-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de enero de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Escazú, de la provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático.

Mediante auto n.º 242-DRPP-2018 del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se le indicó a la agrupación política que la estructura partidaria del cantón de Escazú, provincia de San José, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa e integrada por las siguientes personas: Sandra Lorena Torres Campos, cédula de identidad n.º 105350824, como presidente propietaria y delegada territorial; Xiomara Espinoza Cárdenas, cédula de identidad n.º 205810082, como secretaria propietaria y delegada territorial; Julio Antonio Vargas López, cédula de identidad n.º 600870110, como tesorero propietario; Rodrigo Segura Torres, cédula de identidad n.º 202771028, como presidente suplente; Gustavo Adolfo Flores Castro, cédula de identidad n.º 112300651, como secretario suplente y delegado territorial; Hazel Mariana Chacón Cubillo, cédula de identidad n.º 108060981, como tesorera suplente y delegada territorial; Carlos Manuel Brenes Romero, cédula de identidad n.º 302180737, como fiscal propietario y Enrique Humberto Torres Campos, cédula de identidad n.º 104420072, como delegado territorial.

En fecha once de diciembre de dos mil dieciocho fue presentada ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Carlos Manuel Brenes Romero, al puesto de fiscal propietario del cantón de Escazú, provincia de San José, con el respectivo recibo de la agrupación política.

Posteriormente, el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal en la que designaron a la señora Eugenia Flores Alvarado, cédula de identidad n.º 104380081, en el cargo de fiscal que se encontraba vacante en virtud de la renuncia de su titular, asimismo, nombraron a la señora Sandra Lorena Torres Campos como presidente suplente y al señor Rodrigo Segura Torres como presidente propietario, para lo cual ambas personas estuvieron anuentes de renunciar al cargo que ostentaban y aceptar la

nueva designación, y además designaron al señor Segura Torres como delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ESCAZÚ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	202771028	RODRIGO SEGURA TORRES
SECRETARIO PROPIETARIO	205810082	XIOMARA ESPINOZA CARDENAS
TESORERO PROPIETARIO	600870110	JULIO ANTONIO VARGAS LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	105350824	SANDRA LORENA TORRES CAMPOS
SECRETARIO SUPLENTE	112300651	GUSTAVO ADOLFO FLORES CASTRO
TESORERO SUPLENTE	108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	104380081	EUGENIA FLORES ALVARADO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105350824	SANDRA LORENA TORRES CAMPOS
TERRITORIAL	112300651	GUSTAVO ADOLFO FLORES CASTRO
TERRITORIAL	205810082	XIOMARA ESPINOZA CARDENAS
TERRITORIAL	104420072	ENRIQUE HUMBERTO TORRES CAMPOS
TERRITORIAL	108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO

Observación: No procede el nombramiento del señor Rodrigo Segura Torres, cédula de identidad n.º 202771028, como delegado territorial, en virtud de que la nómina de delegados territoriales ya se encuentra completa y, conforme a la información que consta en el expediente del partido político, no existe ninguna carta de renuncia o destitución de alguno de los titulares de dichos puestos.

Cabe destacar que, conforme a la información que se consignó en el informe de la funcionaria del Tribunal Supremo de Elecciones designada para fiscalizar la asamblea cantonal de Escazú, provincia de San José se observa que la señora Sandra Lorena Torres Campos solamente consintió renunciar al cargo de presidente propietaria y aceptar el puesto de presidente suplente; razón por la cual no quedaba ninguna vacante en dicha nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref.: No. 972-2019